DAM-472-2026

RESOLUCIÓN N.° 472 DE 2026

(12 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se designa e integra el Comité Estructurador Multidisciplinario para la etapa de planeación y estructuración precontractual del Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026, bajo la modalidad de Mandato sin Representación y Administración Delegada de Recursos, se fijan sus funciones y se surte su notificación personal en el presente acto."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA),

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (Art. 2, Num. 4, Lit. c), la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Artículos 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 28, 79 y 116 del Manual de Contratación Municipal (Decreto Municipal N.° 045 del 17 de junio de 2026) y las Circulares N.° 005 y N.° 006 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que la función administrativa se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, obligando a las autoridades a coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Que el Plan de Desarrollo Territorial de Florida 2024-2027 (*"Hacia un desarrollo territorial sostenible en Florida"*) ha priorizado el mejoramiento de la malla vial urbana mediante la construcción de pavimento rígido en tramos estratégicos de la cabecera municipal y el corregimiento de San Antonio de los Caballeros, proyecto inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) con el código **BPIN 202600000027072**, viabilizado mediante Ficha MGA ID 1850252 y respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N.° 26-00921 del 5 de noviembre de 2026** por valor de **$1.142.000.000,74 M/CTE**.

Que ante la diversidad técnica de los seis (6) frentes de obra priorizados (630,34 metros lineales), la articulación operativa con los aportes comunitarios en especie y los tiempos perentorios de cierre de la vigencia fiscal 2026, la Administración Central requiere acudir al mecanismo de la Administración Delegada de Recursos bajo Mandato sin Representación (Arts. 79 y 116 del Decreto Municipal N.° 045 de 2026), permitiendo aunar esfuerzos con una entidad pública especializada para la gerencia integral del proyecto sin encarecer el presupuesto oficial asignado.

Que de conformidad con el artículo 2º, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011), la doctrina de la Agencia Nacional

de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Conceptos C-234, C-555, C-597, C-885, C-892 y C-1152 de 2025) y la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia CE-61174 de 2023, C.P. José Roberto Sáchica Méndez; y Sentencia CE-70891 de 2025, C.P. Fredy Ibarra Martínez), la figura del mandato interadministrativo sin representación es plenamente legal, viable y procede mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que el Artículo 18 del Manual de Contratación Municipal (Decreto N.° 045 de 2026) establece con carácter imperativo que todo proceso de contratación debe contar con un Equipo o Comité Estructurador Multidisciplinario integrado formalmente por los componentes Técnico, Financiero y Jurídico, encargado de consolidar, revisar y avalar los insumos precontractuales previos a la justificación formal de la contratación.

Que según los Artículos 9, 11 y 12 del Manual Contractual Local y las Circulares N.° 005 y N.° 006 de 2026, la ordenación originaria del gasto y la competencia privativa para señalar posteriormente la entidad pública que actuará como mandataria corresponden de forma indelegable al Alcalde Municipal.

Que resulta necesario formalizar la designación de los servidores públicos que conformarán dicho Comité Estructurador para la estructuración y blindaje de los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos y demás documentos soporte del proceso denominado **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026**, surtiendo en este mismo acto la diligencia de notificación personal y compromiso ético institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR. Designar e integrar formalmente el Comité Estructurador Multidisciplinario para adelantar de manera integral la etapa de planeación, estructuración técnica, económica, presupuestal, de riesgos y jurídica del proceso de Contratación Directa correspondiente al **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026**, bajo la modalidad de Mandato sin Representación y Administración Delegada de Recursos, el cual queda conformado por los siguientes servidores públicos:

1. COMPONENTE TÉCNICO:

- **Servidor Público: WALTHER YURI SALDARRIAGA MONTOYA**
- **Cargo / Rol:** Secretario de Planeación e Infraestructura
- **Dependencia:** Secretaría de Planeación e Infraestructura

2. COMPONENTE FINANCIERO Y ECONÓMICO:

- **Servidor Público: GABRIEL FELIPE MARÍN HERNÁNDEZ**
- **Cargo / Rol:** Secretario de Hacienda
- **Dependencia:** Secretaría de Hacienda

3. COMPONENTE JURÍDICO:

- **Servidor Público: SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO**
- **Cargo / Rol:** Asesor – Oficina Asesora Jurídica
- **Dependencia:** Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Florida

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO A ESTRUCTURAR. El Comité Estructurador tendrá a su cargo la estructuración integral del proceso identificado como **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026**, cuyo objeto consiste en:

"CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL, ESTRUCTURACIÓN, SELECCIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA», BPIN 202600000027072."

El alcance del proyecto comprende la construcción en pavimento rígido de seis (6) tramos viales urbanos priorizados (Calle 12A Bis con Cra. 32A y Calle 12A con Cra. 32A en el barrio Waterloo; Carreras 31 y 31A entre Calles 12A y 13 en el barrio Las Tinajas; Carrera 6B entre Calles 3A y 3 y Calle 3 con Carrera 6B en el corregimiento de San Antonio de los Caballeros; y Calle 8 entre Carreras 35 y 36 en el barrio El Cedro), registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM / MGA ID 1850252) y amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N.° 26-00921 del 5 de noviembre de 2026** por valor total de **$1.142.000.000,74 M/CTE**.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES Y COMPETENCIAS POR COMPONENTES. De conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 28, 79 y 116 del Decreto Municipal N.° 045 de 2026 y las Circulares N.° 005 y N.° 006 de 2026, los miembros del Comité Estructurador desarrollarán las siguientes actividades específicas:

1. Funciones del Componente Técnico (Secretaría de Planeación e Infraestructura):

- Consolidar el diagnóstico técnico situacional de campo y la justificación fáctica y de conveniencia de los seis (6) tramos viales, prohibiéndose el uso de plantillas genéricas con errores de contexto (Art. 109 Manual).
- Elaborar los Estudios y Documentos Previos en su componente técnico, definiendo alcance, metas del PDT 2024-2027, especificaciones técnicas esenciales (normas INVÍAS 2022, metodología PCA y estudio geotécnico), licencias urbanísticas de intervención del espacio público y cronogramas de ejecución.
- Verificar que el proyecto cuente con Ficha MGA viabilizada, registro activo en el BPIM (**BPIN 202600000027072**) y línea vigente en el Plan Anual de Adquisiciones (Fila 491 en SECOP II) (Arts. 16, 23 y 79 Manual).
- Formular y suscribir los presupuestos oficiales detallados, memorias de cantidades y Análisis de Precios Unitarios (APU), así como las actas de recibo y articulación del aporte comunitario en especie (Art. 30 Manual).

2. Funciones del Componente Financiero (Secretaría de Hacienda y Crédito Público):

- Verificar la disponibilidad presupuestal previa mediante el **CDP N.° 26-00921 del 5 de noviembre de 2026** por **$1.142.000.000,74 M/CTE**, que ampara el 100 % de los recursos netos de inversión ($1.084.900.000,70) y los honorarios de administración delegada ($57.100.000,04) sin encarecer el presupuesto proyectado por el Municipio (Art. 31 Manual).
- Elaborar y soportar el Estudio de Mercado Dual (Art. 26 Manual): fundamentación de los precios unitarios de obra del portafolio y justificación de la tasa porcentual de honorarios de administración delegada del **cinco por ciento (5,0 %)** detraída de los costos indirectos del proyecto.
- Formular la proyección de flujo de caja y la diferenciación operativa de pagos (primer desembolso de hasta el 40 %, desembolsos parciales por avance físico y pago proporcional de honorarios contra actas aprobadas - Art. 117 Manual).
- Evaluar, una vez el Ordenador del Gasto señale la entidad pública mandataria, los estados financieros y capacidad organizacional de esta última (Liquidez $\geq 1{,}11$, Endeudamiento $\leq 0{,}40$, Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0{,}05$ y del Activo $\geq 0{,}03$).

3. Funciones del Componente Jurídico (Oficina Asesora Jurídica):

- Estructurar la justificación normativa de la causal de Contratación Directa (Art. 2, Num. 4, Lit. c, Ley 1150 de 2007) y la procedencia del Mandato sin Representación (Arts. 13, 32 y 40 Ley 80/93; Arts. 2142 y 2177 C.C.; Arts. 1262 y 1266 C. de Co.), verificando la no incursión de la futura entidad mandataria en las restricciones del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.
- Proyectar y revisar la Matriz de Riesgos Previsibles bajo la metodología de Colombia Compra Eficiente (Art. 28 Manual), asegurando la adecuada tipificación y el traslado de riesgos constructivos a los subcontratistas derivados (Sentencia Consejo de Estado CE-61174 de 2023).
- Fijar el régimen y suficiencia de garantías contractuales (Buen Manejo del Anticipo/Fondos 100 %, Cumplimiento 20 %, Salarios 10 %, Calidad del Servicio 20 % y RCE 200 SMMLV - Arts. 29 y 119 Manual).
- Proyectar, una vez aportada la documentación completa de la entidad pública designada por el Ordenador del Gasto, el Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa, el Certificado de Idoneidad y Conveniencia y la Minuta Contractual del **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026** para su cargue y suscripción en SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: TÉRMINOS PERENTORIOS Y REGLA DE DEVOLUCIÓN. En cumplimiento del Artículo 21 del Manual de Contratación (Decreto N.° 045 de 2026) y las Circulares N.° 005 y N.° 006 de 2026, la revisión precontractual por la Oficina Asesora Jurídica se surtirá en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, y la dependencia técnica dispondrá de cinco (5) días hábiles improrrogables para subsanaciones. Si vencido dicho plazo persisten inconsistencias o falta de documentos soportes, operará la devolución inmediata de la carpeta a la secretaría de origen.

ARTÍCULO QUINTO: RÉGIMEN DE IMPEDIMENTOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS. Los miembros del Comité Estructurador quedan sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés consagrado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el Artículo 20 del Decreto Municipal N.° 045 de 2026. Si alguno de sus integrantes advierte una causal sobreviniente, deberá manifestarla de inmediato por escrito ante el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL INTEGRADA. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a cada uno de los servidores públicos designados en el Artículo Primero, formalizando su aceptación y compromiso ético dentro de este mismo documento administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Florida (Valle del Cauca), a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

DIMAS ANTONIO MARTÍNEZ TORO
Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca)
Ordenador del Gasto

Componente	Nombre Completo	Cargo / Dependencia	Firma
Proyectó:	Nathalia Figueroa	Secretaria Ejecutiva	
Revisó y Avaló:	**Sammir Sharifs Paz Castaño**	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	_____

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, ACEPTACIÓN Y COMPROMISO ÉTICO INTEGRADA

En las dependencias de la Alcaldía Municipal de Florida (Valle del Cauca), a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), se hicieron presentes de manera individual los servidores públicos designados como integrantes del Comité Estructurador, con el propósito de notificarse personalmente de la presente **Resolución N.° 472 de 2026**.

Los comparecientes manifiestan bajo la gravedad de juramento:

1. Que reciben copia íntegra, formal y auténtica del presente acto administrativo.
2. Que **ACEPTAN** formalmente la designación efectuada para conformar el Comité Estructurador del proceso precontractual correspondiente al **Contrato**

Interadministrativo N.° 013 de 2026 (Mandato sin Representación y Administración Delegada de Recursos).

3. Que declaran no encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la ley y en el Artículo 20 del Decreto Municipal N.° 045 de 2026.
4. Que asumen la responsabilidad técnica, financiera y jurídica de estructurar, revisar y validar con rigor y exactitud los Estudios Previos, el Análisis del Sector, la Matriz de Riesgos, los APUs, las Fichas BPIN y los soportes de PAA, respondiendo por la veracidad y legalidad de sus actuaciones.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente diligencia de notificación personal:

1. POR EL COMPONENTE TÉCNICO:

- **Firma:** ORIGINAL FIRMADO
- **Nombre: WALTHER YURI SALDARRIAGA MONTOYA**
- **Cargo / Rol:** Secretario de Planeación e Infraestructura
- **Dependencia:** Secretaría de Planeación e Infraestructura

2. POR EL COMPONENTE FINANCIERO Y ECONÓMICO:

- **Firma:** ORIGINAL FIRMADO
- **Nombre: GABRIEL FELIPE MARÍN HERNÁNDEZ**
- **Cargo / Rol:** Secretario de Hacienda y Crédito Público
- **Dependencia:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

3. POR EL COMPONENTE JURÍDICO:

- **Firma:** ORIGINAL FIRMADO
- **Nombre: SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO**
- **Cargo / Rol:** Asesor – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- **Dependencia:** Oficina Asesora Jurídica